

DISPOSICIÓN Nº 271/2025. NEUQUÉN, 15 DE OCTUBRE DE 2025.

VISTO:

El Expediente OE Nº 2684-B-2019, Ordenanza Nº 14687 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 14687 consolidada se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por los automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; estableciendo mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación la Subsecretaría de Transporte u Organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 5°) de la Ordenanza precitada establece: "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

Que en conformidad al artículo 10°): "Ninguna licencia, bajo pena de caducidad automática, podrá permanecer más de 30 (treinta) días continuos y/o 60 (sesenta) discontinuos durante 1 (un) año calendario, sin tener el vehículo afectado al servicio";

Que la misma norma expresa en su artículo 51°): "El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer la caducidad de la licencia, cuando se constaten. Inc. d) Abandono del servicio sin la autorización de la Autoridad de Aplicación. e) Abandono del servicio por un período de 30 días continuos y/o 60 discontinuos durante 1 (un) año calendario, fehacientemente comprobado, sin la autorización de la Autoridad de Aplicación";

Que mediante Nota S/Nº de fecha 06 de junio de 2025 el Sr. Baudino Leandro Hector DNI Nº: 36.434.658 -titular de la licencia de taxi Nº 154 Licencia Comercial Nº 048618- manifiesta estar imposibilitado de resolver el estado de la unidad en virtud de su situación económica, por lo que solicita nuevamente una prórroga de plazo;

Que la Dirección de Taxis y Remises -dependiente de la Dirección General de Transporte, sugiere procédase a dar de baja la licencia referida, en razón del incumplimiento manifiesto de la normativa vigente para la explotación del servicio, instando consecuentemente a la caducidad de la misma;

Que resulta oportuno esclarecer que el trámite administrativo referente a la baja de la licencia de Taxis, no se realizó oportunamente en el debido plazo, en virtud al tiempo transcurrido en el que se debió proceder a la regularización de los trámites pertinentes exigibles antes mencionados, con las correspondientes prórrogas otorgadas por la autoridad de aplicación, y el abandono efectivo del servicio, motivando consecuentemente dicho acto, la caducidad de la licencia;

Dra. Terenzano Efizabeth D. Asesora Legil Municipalidad de Nyunuén

Subsectation de Translate Servicios al Cibo de Manierpalitad de Habraga



Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal -dependiente de la Subsecretaría de Transporte-;

Que de manera concluyente, corresponde propiciar la caducidad de la licencia de taxi N° 154 en consonancia con lo sugerido por las áreas intervinientes, y en conformidad con los preceptos legales que surgen de la normativa previamente aludida;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DISPONE:

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a través de la División de Habilitaciones Taxi y Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- al Sr. BAUDINO LEANDRO HECTOR DNI N° 36.434.658 Titular de licencia N° 154 y al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, cúmplase de conformidad dese a la ------ Dirección -Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

Dra. Terenzano Edizabith D. Asesora Legal Subsecretaria de Transporte Municipalidad de Neucuen